

# **Política de cumplimiento y prevención de riesgos penales**

**LESAFFRE IBÉRICA, S.A.**

## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN .....	3
2. OBJETIVO Y FINALIDAD DE LA POLÍTICA .....	4
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	4
4. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN DEL MODELO DE CUMPLIMIENTO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES .....	4
5. LAS BASES DEL MODELO DE CUMPLIMIENTO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES .....	6
6. COMUNICACIÓN DE IRREGULARIDADES.....	8
7. COMPROMISO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL Y PERSONAL ESPECIALMENTE EXPUESTO .....	8
8. INCUMPLIMIENTOS DE LA POLÍTICA .....	8
9. REVISIÓN, APROBACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA .....	9

## 1. INTRODUCCIÓN

Con el firme compromiso de velar por el **cumplimiento de los principios éticos, el buen gobierno corporativo y la transparencia, la calidad y excelencia, la orientación al cliente y la integridad de sus servicios, LESAFFRE IBÉRICA, S.A.** (en adelante, "LESAFFRE" o la "Compañía", indistintamente) tiene como objetivo prioritario implementar, en un entorno cada vez más global y cambiante, una sólida cultura corporativa de integridad y transparencia, en el que los valores éticos se constituyan como un elemento central de nuestro modelo de negocio y de toma de decisiones.

Además, el comportamiento inadecuado de su personal puede potencialmente dañar su imagen y reputación en un espacio temporal muy corto. En este sentido, LESAFFRE debe prevenir y evitar de forma activa esta posibilidad, a través del establecimiento de una robusta cultura de cumplimiento en la organización.

Para ello, se requiere que todo el personal y colaboradores llevemos a cabo nuestras actividades con el firme compromiso de cumplir con la legislación y regulación vigentes, los valores y principios éticos contemplados en nuestras políticas y todos los procedimientos y controles internos que resulten aplicables.

En línea con su cultura de cumplimiento, integridad y transparencia que hemos señalado anteriormente, LESAFFRE ha desarrollado un **Modelo de cumplimiento y prevención de riesgos penales**, que cuenta con todos los elementos, procedimientos y controles necesarios para la efectiva prevención, detección y reacción ante la potencial comisión de ilícitos.

La presente **Política de cumplimiento y prevención de riesgos penales** (en adelante, la "Política") **constituye el marco de referencia para este Modelo**, resultando de obligado cumplimiento en las relaciones profesionales y en la actividad desarrollada por los administradores, personal directivo y personal interno de la Compañía en el ejercicio de nuestras responsabilidades laborales.

A partir de lo anterior, **todos debemos conocer y cumplir tanto el espíritu como el significado de la presente Política, que constituye la base fundamental del cumplimiento normativo y penal de LESAFFRE**, cuya tutela corresponde al Consejo de Administración y a la Dirección General de la Compañía, a través del Órgano de Cumplimiento existente en LESAFFRE.

## 2. OBJETIVO Y FINALIDAD DE LA POLÍTICA

El objetivo de la presente Política **es manifestar la voluntad de LESAFFRE de asentar una cultura de cumplimiento normativo que permita el desarrollo de una conducta profesional diligente**, así como mostrar la firme condena de la Compañía ante la comisión de cualquier clase de ilícito, penal o de cualquier otra índole, sin que en ningún caso se pueda justificar sobre la base de un beneficio para la organización.

De conformidad con este objetivo, la presente Política establece **criterios y pautas de actuación para el desarrollo de una conducta profesional**, actuando diligentemente, de forma responsable, eficiente y enfocada a la excelencia e integridad, conforme a los principios que se recogen en el *Código de Conducta*.

## 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política vincula y es de aplicación a **todos los miembros del Consejo de Administración, a la Dirección General, a los directores y responsables de los distintos departamentos y, en general y sin excepción, a todo el personal de LESAFFRE**, independientemente de su cargo, responsabilidad, ocupación o ubicación geográfica.

Adicionalmente a lo expuesto, resultan de aplicación las pautas de comportamiento recogidas en el Manual de cumplimiento y prevención de riesgos penales, las medidas y controles a implantar a fin de prevenir la comisión de delitos, el *Código de Conducta* y, en su caso, la restante normativa ético-empresarial, y que configuran un modelo de actuación propio de la Compañía y, acorde a unos procedimientos y valores éticos adaptados a la actividad de aquél.

Por otra parte, a las empresas y profesionales a las que la Compañía pueda subcontratar, siempre que la actividad subcontratada sea sensible o relevante para las actividades de LESAFFRE, se procurará, en los respectivos contratos, que confirmen la adopción de las medidas preventivas oportunas en relación con aquellos riesgos especialmente significativos para la Compañía.

## 4. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN DEL MODELO DE CUMPLIMIENTO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

Sin perjuicio de lo establecido en la referida normativa ético-empresarial, los principios fundamentales que deben regir al conjunto de personas que forman LESAFFRE en el desarrollo de su actividad profesional son:

1. **Cumplimiento de la legalidad y de la normativa interna:** El respeto a la Ley y la *tolerancia cero* hacia la comisión de actos ilícitos constituye uno de los principios fundamentales de LESAFFRE, por todo ello el personal tiene como deber prioritario e inexcusable el de observar tanto la legislación vigente, como la normativa interna que le resulte de aplicación en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades profesionales.
2. **Independencia y transparencia, así como sujeción en la medida de lo posible a los principios de publicidad y concurrencia, en las relaciones con terceros:** Independencia y transparencia son valores irrenunciables de LESAFFRE, por lo que todo el personal actuará siempre con imparcialidad, manteniendo un criterio independiente y ajeno a cualquier presión externa o interés particular.
3. **Respeto a la imagen y reputación de LESAFFRE:** LESAFFRE considera el respeto a su imagen y reputación como uno de sus activos más valiosos, que contribuye a generar una percepción de empresa íntegra y respetuosa con el mercado y sus grupos de interés.  
  
El personal debe poner el máximo cuidado y la debida diligencia en preservar la imagen y la reputación de LESAFFRE en todas sus actividades profesionales, incluyendo las intervenciones públicas.
4. **Políticas y procedimientos adecuados:** LESAFFRE debe contar con procedimientos y protocolos adecuados a su actividad y estructura en orden a prevenir de forma razonable los distintos riesgos por razón de su actividad.
5. **Medios humanos y financieros:** LESAFFRE velará por que el Órgano de Cumplimiento, como órgano de supervisión y control del Modelo, cuente con medios suficientes, incluidos los tecnológicos si fuera necesario, para poder dotarlo de una verdadera autonomía.
6. **Supervisión y seguimiento continuos:** Todos los empleados, y en especial aquellos que ejerzan cargos de responsabilidad, deben promover y participar en los procesos que se establezcan al afecto en materia de autocontrol y verificación de las políticas, procedimientos y protocolos de LESAFFRE.
7. **Obligación de denunciar posibles conductas ilícitas:** Al objeto de prevenir o, en su caso, detectar cualquier conducta irregular que pudiera producirse en el seno de LESAFFRE, todo el personal tiene la obligación de informar y denunciar los posibles incumplimientos de la normativa ético-empresarial de LESAFFRE, de su normativa interna y/o de cualquier actuación que pudiera ser considerada antijurídica o delictiva

de la que se tenga conocimiento o sospecha, a través del canal de denuncias corporativo.

8. **Consecuencias del incumplimiento de la normativa interna de LESAFFRE:** El incumplimiento por los empleados de las disposiciones contenidas en el Modelo de cumplimiento y prevención de riesgos penales, así como de la demás normativa interna, susceptible de generar un riesgo penal, podría dar lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias de acuerdo con la regulación laboral aplicable, sin perjuicio de las sanciones administrativas o penales que, en su caso, pudieran resultar de ello.

## 5. LAS BASES DEL MODELO DE CUMPLIMIENTO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

El Modelo de cumplimiento y prevención de riesgos penales de LESAFFRE es la compilación de los procedimientos y controles existentes en la Compañía que mitigan o previenen la comisión de riesgos penales. Fundamentalmente cuenta con los siguientes elementos:

- **Código de Conducta:** LESAFFRE cuenta con un *Código de Conducta* que vincula a todos sus empleados, miembros del Consejo de Administración y Directivos, donde se recogen los principios y valores éticos de la Compañía, así como las pautas específicas de actuación de cara a mitigar y prevenir la comisión de potenciales riesgos penales.
- **Manual de cumplimiento y prevención de riesgos penales:** Documento que establece el modelo de organización, prevención, gestión y control de riesgos penales de LESAFFRE y tiene por finalidad promover una cultura de cumplimiento dentro de la Compañía, así como la implementación de normas y procedimientos de control que minimicen el riesgo de comportamientos ilícitos por parte del personal de LESAFFRE.
- **Mapa de riesgos penales-controles:** Esta herramienta identifica los riesgos penales específicos a los que se encuentra expuesta cada área / departamento de la Compañía. Esta herramienta recoge asimismo un **inventario de controles**, que establece un panel de control para facilitar la monitorización del buen funcionamiento del Modelo de cumplimiento y prevención de riesgos penales, así como del buen funcionamiento del control interno.
- **Órgano de cumplimiento:** Órgano independiente con poderes autónomos de iniciativa y control, expresamente designado por el Consejo de Administración para realizar las labores vinculadas a la supervisión y funcionamiento del Modelo de cumplimiento y prevención de riesgos penales, así como la monitorización, supervisión y control del mismo, gestionando, en su caso, los posibles incumplimientos.

- **Canal de denuncias:** Lesaffre cuenta con un Canal de Denuncias corporativo ([canaldedenuncias.iberica@lesaffre.com](mailto:canaldedenuncias.iberica@lesaffre.com)) que permite poner en conocimiento del Órgano de Cumplimiento potenciales irregularidades respecto del Modelo. El régimen de funcionamiento del Canal se regula en el documento *Normas de Uso del Canal de Denuncias*.
- **Formación en materia de prevención de riesgos penales:** LESAFFRE ha desarrollado un plan específico de formación en materia de prevención de riesgos penales destinado a todos sus profesionales. Este plan de formación es gestionado por el Órgano de Cumplimiento en coordinación con el Departamento de Recursos Humanos.  
  
Asimismo, LESAFFRE ha difundido, a través del Órgano de Cumplimiento, las políticas y procedimientos que integran el Modelo de cumplimiento y prevención de riesgos penales a todos sus destinatarios.
- **Sistema de supervisión y seguimiento:** El sistema de supervisión y seguimiento permite validar de forma continua la implementación del Modelo de cumplimiento y prevención de riesgos penales en LESAFFRE, comprobando de forma periódica la eficacia de las políticas, procedimientos y controles existentes, así como la evolución de los mismos, para que la Compañía disponga de una visión general de la actividad realizada en esta materia, permitiéndole tomar las acciones necesarias para asegurar su adecuación y eficacia en el desarrollo de sus funciones de prevención, gestión y control de los riesgos penales.
- **Sistema disciplinario:** Todo el personal de LESAFFRE está obligado a cumplir con el Código de Conducta, las políticas y procedimientos de la Compañía; por lo tanto, cualquier conducta contraria a esta obligación supondrá la aplicación de medidas disciplinarias de conformidad con la normativa laboral aplicable.
- **Modelo de gestión de recursos financieros:** LESAFFRE cuenta con una serie de controles y procedimientos en el ámbito financiero y económico que dotan de plena transparencia y fidelidad a sus libros contables, sus transacciones y, en general, la gestión económica de la Compañía.

A dichos instrumentos normativos, operativos y formativos se incorpora ahora la presente **Política de cumplimiento y prevención de riesgos penales**, todos los cuales constituyen el Modelo de cumplimiento y prevención de riesgos penales de LESAFFRE.

## 6. COMUNICACIÓN DE IRREGULARIDADES

El Personal sujeto a la presente Política tiene la obligación de informar, a través del **Canal de Denuncias corporativo**, de todos aquellos incumplimientos o violaciones relacionadas tanto con la Política como con el resto de normativa interna de aplicación de los que tenga conocimiento o sospecha.

En caso de verificarse dichas conductas irregulares, LESAFFRE deberá aplicar, de forma proporcionada y ajustada, las sanciones disciplinarias correspondientes, sin que en ningún caso puedan tomarse represalias con aquellos denunciantes de buena fe.

## 7. COMPROMISO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL Y PERSONAL ESPECIALMENTE EXPUESTO

El Consejo de administración de LESAFFRE tiene atribuida la función y responsabilidad de velar para que éste cumpla la normativa que le sea de aplicación, respete las buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad y observe los principios de responsabilidad social corporativa asumidos, impulsando el seguimiento por parte de LESAFFRE de los principios y buenas prácticas de cumplimiento normativo, difundiendo una cultura preventiva basada en el principio de "tolerancia cero" frente a actos ilícitos y fraudes.

Ello, sin perjuicio de que la Dirección General, en cuanto órgano de dirección que tiene encomendada la gestión diaria y la aplicación concreta de las políticas y estratégicas empresariales, sea igualmente responsable de velar por el cumplimiento cotidiano de la presente Política.

**La presente Política refuerza el compromiso del Consejo de Administración, de la Dirección General y el personal especialmente expuesto de LESAFFRE en la defensa del cumplimiento de la legalidad, así como en la comunicación y difusión de los principios contenidos en el Modelo de cumplimiento y prevención de riesgos penales.**

Anualmente, por parte del personal especialmente expuesto, se realizará la suscripción de una declaración de compromiso con el Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales.

## 8. INCUMPLIMIENTOS DE LA POLÍTICA

El cumplimiento de lo establecido en la presente Política es responsabilidad de todos los administrativos, directivos y personal de LESAFFRE. No obstante, tanto los administradores como el personal directivo serán los encargados de dar a conocer el contenido de la Política, así como de supervisar su cumplimiento, en cada uno de sus respectivos ámbitos de actuación.

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Política podrá implicar la **aplicación de las oportunas medidas sancionadoras**, todo ello de conformidad con lo establecido en el régimen disciplinario de LESAFFRE.

## 9. REVISIÓN, APROBACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA

La presente Política, así como el Modelo de cumplimiento y prevención de riesgos penales de LESAFFRE, serán objeto de revisión y mejora continua, especialmente cuando las circunstancias normativas, sociales, empresariales o de cualquier otra índole así lo requieran. En todo caso, serán objeto de revisión anual.

Esta Política ha sido aprobada por el Órgano de Cumplimiento y sometida al Consejo de Administración para su aprobación en la fecha que consta en la firma de la correspondiente acta de la reunión.